
Alejandro Diez Hurtado

COMUNIDADES EN LA
ENCRUCIJADA: DESGOBIERNO,
DESPOJO Y PELIGRO EN LA
COSTA PERUANA

Desde hace un par de décadas, múltiples estudios y balances de investigación en el Perú y en América Latina dan cuenta de las nuevas condiciones de la interrelación entre espacios urbanos y rurales (Giarraca, 2001; Kay, 2018). Todos ellos enfatizan la multiplicidad de los vínculos entre espacios urbanos y sus *hinterlands* rurales, la circulación permanente de personas, productos, servicios y capitales, asociados al desarrollo de medios y canales de comunicación físicos y mediáticos, pero también al crecimiento de la población y la importancia creciente de las llamadas «ciudades intermedias». Todo esto en el marco de la aparición de nuevas actividades económicas y de la disminución de las actividades agropecuarias como principal fuente de ingreso monetario para las familias, la reducción del tamaño de las unidades domésticas y su mayor movilidad espacial y el incremento del nivel educativo de la población (Diez, 2014).

LA NUEVA RURALIDAD COMUNAL

Los estudios sobre comunidades de los últimos años se inscriben en estos ámbitos. Las comunidades persisten en contextos de globalización (Del Pozo-Vergnes, 2004), manejan nuevos recursos (Diez, 2012); ensayan respuestas ante la minería, el turismo o la necesidad de modernizar la pro-

ducción agropecuaria (Pajuelo, 2019); se vinculan de nuevas formas a los espacios urbanos y frente al Estado (Burneo y Trelles, 2019). Muchas de ellas reaccionan ante los impulsos y amenazas exteriores que amenazan su integridad territorial o sus recursos. Sabemos, por los reportes de la Defensoría del Pueblo, que las comunidades aparecen desde hace dos décadas como actores significativos en los «conflictos socioambientales» y que en los últimos meses se les ha atribuido protagonismo de base en el llamado «estallido social». Pero realmente conocemos poco de cómo son las comunidades de/en la nueva ruralidad. No disponemos de balances que sistematicen cómo han reaccionado las comunidades campesinas ante la nueva coyuntura socioeconómica global en la que están inmersas.

Una serie de indicios contenidos en algunos trabajos publicados en las últimas décadas, sumados a una observación no completamente sistemática de las comunidades contemporáneas, puede autorizarnos a formular algunas hipótesis sobre sus posibles características. Propongo entonces una pequeña lista de postulados tentativos sobre las condiciones que podrían observarse en las comunidades campesinas peruanas del siglo XXI.

- 1) Las comunidades campesinas han experimentado cierto crecimiento poblacional con relación a la población «típica» de las comunidades indígenas reconocidas en la primera mitad del siglo XX. Así, la población contenida en comunidades sería más numerosa de lo que ha sido en el pasado, y no solo por el incremento sostenido del número de comunidades campesinas.
- 2) Hay un sensible cambio de estatus entre los comuneros, en función tanto de sus actividades productivas/laborales principales como con relación a sus niveles educativos. Cada vez más comuneros se dedican a actividades diferentes de las agropecuarias: las nuevas actividades pueden incluso, en algunos casos, constituirse como la principal fuente de ingreso, relegando a la agricultura como actividad complementaria. La producción agropecuaria no es la principal actividad de todos los comuneros. En algunas comunidades, es cada vez más significativo el contingente de comuneros inscritos con actividad principal diferente de la agropecuaria. Cada vez más hijos o nietos de comuneros, cuando no los comuneros mismos, acceden a educación técnica o profesional universitaria.
- 3) Un proceso constante de urbanización transforma a las comunidades en su «estructura», su composición, sus formas de gobierno y la na-

turalidad de sus autoridades «comunales». La creación de distritos y, sobre todo, de centros poblados, con autoridades municipales, genera una estructura dual en el gobierno y la estructura de la comunidad, sobre la base de un reparto de funciones, pero sobre todo de legitimidad y de adscripción. Las instancias de gobierno municipal cambian las condiciones de convivencia institucional y eventualmente generarán tensiones y nuevos equilibrios con las autoridades comunales.

- 4) Las comunidades tienen nuevas responsabilidades en función de sus condiciones actuales, desde la gestión de recursos colectivos tradicionales (tierra, agua, bosques, pastos) o nuevos recursos (pagos por servidumbre, cuotas laborales, bosques reforestados, atractivos turísticos), pero también una serie de actividades de promoción social (campañas de salud, capacitaciones), e incluso nuevas funciones rituales (celebraciones del Día de la Madre, Navidad, etcétera). Todo ello, además de conservar su principal función tradicional de defensa de la integridad comunal.
- 5) Existe cierta desafección por la adscripción a las comunidades en las nuevas generaciones, en los emigrantes e incluso en algunos comuneros residentes. Hay un importante contingente de población susceptible de ser considerada comunera que no está inscrita en los padrones comunales por razones diversas. Solo en los casos en los que hay un interés manifiesto (turnos o cuotas laborales, posibilidad de desarrollo productivo en la comunidad) existe una inscripción significativa de comuneros jóvenes.
- 6) Las comunidades enfrentan nuevas amenazas a su integridad territorial y social, como efecto de la generalización de las lógicas de propiedad privada y la generación de mercados de tierras, la extranjerización de la inversión y el apoyo a las lógicas empresariales antes que a las de la pequeña agricultura, el incremento de los proyectos económicos fundados en el extractivismo pero también por las propias fuerzas endógenas y los procesos que experimentan las propias comunidades y sus integrantes como producto de los cambios recientes.

Somos conscientes de que se trata de una generalización —y sabemos que en materia de comunidades la diversidad es la norma—. Creemos sin embargo que estos postulados refieren a tendencias generales que, si bien requieren ser comprobadas y verificadas con estudios o diagnósticos, pre-

figuran una imagen de la comunidad campesina diferente de la que conocíamos a fines del siglo pasado. Aunque contamos ya con unos —pocos— trabajos sobre comunidades del siglo XXI, es necesario seguir acumulando análisis de casos que nos permitan completar poco a poco un panorama sustentado en información y análisis. En ese sentido, proponemos en este artículo una aproximación a parte de las problemáticas esbozadas para el caso particular de dos comunidades de la costa norte.

Las comunidades «de costa» (definidas según la legislación peruana por tener su capital comunal bajo los 2 000 m. s. n. m.) experimentan de manera particularmente pronunciada los cambios y situaciones enunciadas líneas arriba. El crecimiento poblacional del país es particularmente significativo en la costa, el desplazamiento constante es también más pronunciado en parte por las facilidades de comunicación y el desarrollo del transporte público; las amenazas al territorio comunal provienen tanto del crecimiento urbano como del desarrollo de proyectos agroexportadores que aprovechan la cercanía de puertos y las facilidades de transporte. La población de las comunidades de costa, que en su gran mayoría habla castellano, accede con más facilidad a la escolaridad y también a estudios técnicos y universitarios, lo que se traduce en mayor desplazamiento de la población de origen comunero a las ciudades y también en una mayor pluriactividad. En suma, las comunidades de costa experimentan más cercanamente las transformaciones generadas por la expansión del capital en contextos de neoliberalismo y globalización, por lo que sus territorios son los más amenazados por el hambre por la tierra de la gran inversión.

Las comunidades de San Juan Bautista de Catacaos y de Santa Catalina Muchik de Chongoyape tienen una historia paralela y al mismo tiempo singular. Reconocidas respectivamente en la primera y segunda mitad del siglo XX, y con orígenes diferentes —la primera reconocida en la lucha contra las haciendas, la segunda creada por la disolución de estas tras la Reforma Agraria— se enfrentan a los mismos dilemas que plantean la nueva ruralidad como contexto, las presiones sobre la tierra como factor crítico y los procesos endógenos de (des)organización como *locus* de los procesos comunales.

Nuestro análisis busca mostrar algunos de los entramados que se generan en las comunidades en respuesta a las nuevas amenazas y presiones sobre la propiedad y el control de la tierra. Partimos de la hipótesis de que las respuestas a las presiones están correlacionadas con las dificultades

para consolidar un proyecto y una directiva comunales capaces de organizar una defensa de la tierra o simplemente de canalizar una resistencia ordenada. Nuestro itinerario parte entonces del análisis de las dificultades contemporáneas de las directivas comunales, prosigue con las dinámicas que afectan el territorio y la propiedad comunales y los «proyectos de comunidad» que se desprenden de ello, y concluye con las dificultades y peligros que implica la protección de un proyecto colectivo de comunidad para los dirigentes y defensores que se atreven a emprenderlo. Nuestro punto de llegada supondrá una reflexión que busca vincular la problemática con la legislación vigente sobre las comunidades.

DESGOBIERNOS Y DESACUERDOS COMUNALES

El modelo de autoridades comunales fue «diseñado» en las primeras décadas del siglo XX para reconocer autonomía, reforzar la primacía de lo comunitario, pero también para modernizar el gobierno de las comunidades indígenas, luego campesinas. Estipula para ello una junta directiva presidencialista elegida cada dos años, que se subordina a una asamblea que reúne al conjunto de los comuneros. Más allá de sus limitaciones o sus variantes, el dispositivo del gobierno comunal fue pensado para colectividades agropecuarias que suponen un alto grado de interconocimiento entre sus integrantes que permite la construcción de equilibrios que garantizan el buen funcionamiento de los asuntos colectivos (Diez, 2022).

Siempre se han registrado algunos conflictos y tensiones en el marco del gobierno comunal; de hecho, estos han sido constitutivos de las lógicas del poder y la autoridad en las comunidades (Diez, 2022). Normalmente, las tensiones se han manifestado en el marco sobreentendido de la continuidad de la comunidad y de la preeminencia de un sentido de lo colectivo y de los intereses comunales por encima de las diferencias o las posiciones de los comuneros o de las facciones que se constituyen. Ahora bien, las comunidades del siglo XXI podrían estar teniendo que lidiar y resolver parte de sus tensiones constitutivas en el marco del desacuerdo sobre la integridad y primacía de los intereses colectivos sobre los particulares. Esta es una afirmación fuerte y probablemente no sea un fenómeno generalizado, pero creemos que es un punto de partida relevante para el análisis de algunos casos.

Y pensamos particularmente en las comunidades de costa, que además de experimentar procesos acelerados de urbanización sobre sus territorios, que generan presiones internas y externas hacia procesos de titulación individual, asignación de lotes, venta de terrenos —cuando no de tráfico de tierras (Diez, 2023)—, tienen según ley una valla más baja para legitimar decisiones colectivas que afectan el territorio comunal.¹ La información sobre el gobierno de las comunidades de Catacaos y Chongoyape en las últimas décadas muestra una serie de regularidades que nos permiten aproximarnos a las condiciones en las que sus actuales juntas directivas acceden al poder comunal, así como a las dificultades de gobernabilidad que enfrentan para ejercer sus funciones.

La comunidad campesina de San Juan Bautista de Catacaos fue inicialmente reconocida como comunidad indígena, tomando luego el nombre de campesina durante los años de la Reforma Agraria. Fue siempre una comunidad con una activa vida política que enfrentaba facciones y posiciones incluso opuestas desde mediados del siglo XX (Cruz, 1982; Castillo, 1991; Revesz, 1992; Diez, 2012). Los años de la Reforma Agraria convergieron con la inclusión de nuevos comuneros de las cooperativas comunales (CCP). Con la supremacía de las posiciones de izquierda se generó una mayoría permanente que brindó a la comunidad 15 años de estabilidad interna, que llega a su fin con las elecciones de 1990, cuando la lista verde gana la elección solo con la tercera parte de los votos pero la pierde contra la lista blanca en la elección siguiente. Los verdes ganan la subsiguiente elección, pero los blancos se niegan a reconocer los resultados y se constituyen en directiva paralela, estableciendo su sede en La Arena en lugar del histórico local de Cruz Verde (Revesz, 1992).

Con altibajos, las elecciones se siguieron realizando regularmente, casi en sus plazos durante la primera década del siglo XXI, pero, a partir de la segunda, entraron en una espiral de deslegitimidad y desgobierno (Araujo, 2022). Las elecciones de fines de 2010 fueron suspendidas por acusaciones de irregularidad y poca asistencia; el presidente saliente (Teodoro More) se negó a dejar el cargo. Las elecciones para el período 2012-2013 fueron suspendidas por fraude, y se realizaron nuevas elecciones. Al terminar el período, el presidente saliente (Julio More) declaró

1 Artículo 6 de la Ley N.º 26845 de titulación de las comunidades campesinas de costa.

fraudulento el proceso y se negó a entregar la presidencia. En las elecciones para el 2017-2018 se presentó solo una lista, pues la competidora no pagó el derecho de inscripción, haciendo campaña por el «no voto». Aun así, se proclamó al ganador (Clemente Namuche). Las elecciones para el 2019-2020 tuvieron muy baja convocatoria y las siguientes se hicieron de manera electrónica, con una asistencia aún menor, culminando en la reelección. Finalmente, las elecciones para el período 2023-2024 no fueron transparentes y una acción de amparo ha ordenado que se lleven a cabo nuevas elecciones.²

Sin embargo, cada dirigencia elegida ha terminado ejerciendo el cargo y el gobierno de la comunidad, ocupando su local central, aunque prácticamente todas ellas han enfrentado una serie de dificultades a partir no solo de lo generado por las irregularidades en los procesos electorales, sino también por una serie de limitaciones adicionales, como la demora en la inscripción de las directivas elegidas en registros públicos —lo que la mayor parte de ellas finalmente lograron—. Y lo mismo se puede decir de las autorizaciones de la asamblea para registrar transferencias de tierras y otros trámites.

La lista de las diferentes irregularidades y acusaciones ocurridas en las elecciones da cuenta de las dificultades que enfrenta el gobierno comunal en Catacaos: acusaciones por inadecuada elección de los comités electorales, trasgresión del reglamento electoral, exclusión de listas por razones diversas —desde falta de pago de inscripción hasta registro inadecuado—, irregularidades en el padrón y registro de comuneros, candidatos no registrados en el padrón, falta de reconocimiento de personeros en mesas de votación, elecciones realizadas en casa y no en locales públicos, baja votación y ausentismo electoral. Todo esto expresado en medios de comunicación regionales —e incluso nacionales—, en transmisiones grabadas (y transmitidas) de asambleas comunales. Así, casi todas las dirigencias de la última década y media han ejercido el gobierno comunal en el marco del enfrentamiento y acusaciones mutuas entre dirigencias salientes y entrantes, enfrentamientos en asambleas dentro y fuera del local comunal —cuando no les han dejado ingresar—, ocupación y toma por la fuerza

2 Fuentes: Registro Sunarp; medios informativos regionales: radio Cutivalú, diario *Correo*, diario *La Hora*, *Diez* (2023).

del local comunal, movilización de comuneros en apoyo a una u otra posición en disputa, marchas a Piura para solicitar la inscripción y registro de las directivas comunales —o para lo contrario—. Además, en más de una ocasión se ha recurrido a la intervención de la Policía para controlar los disturbios o al Poder Judicial para impugnar los resultados electorales o el accionar de las directivas.

Los conflictos y disputas corresponden no solo a diferentes grupos de comuneros con intereses diversos sino también a distintas lógicas y sentidos de la función de la comunidad, además de temas de aprovechamiento personal y corrupción. Las diferencias entre comuneros se expresan en su diferente condición —posición en la propia comunidad: los comuneros históricos— dueños de parcelas que nunca fueron propiedad de las haciendas y que gestionaron el reconocimiento comunal; los excooperativistas, que se incorporaron tras la Reforma Agraria y que disponen de mejores parcelas en el valle; los comuneros de UCP, originalmente más jóvenes y beneficiarios de las movilizaciones comunales, además de los comuneros «no agropecuarios», que se dedican principalmente a otras actividades: la fuerza de cada uno de estos grupos ha ido cambiando a lo largo del tiempo, estableciéndose por momentos alianzas o tensiones, de acuerdo con los temas de disputa. En su momento hubo diferencias sobre la conveniencia de la titulación (Cruzado, 2001) y sobre la protección o aprovechamiento de las zonas de despoblado (Burneo, 2012). Actualmente las hay sobre la conveniencia o no de la transferencia de tierras —a comuneros y a terceros— y sobre la función que debe cumplir la comunidad. El telón de fondo es la ausencia de la titulación y registro del territorio comunal. La práctica concreta de las directivas comunales durante las dos últimas décadas está manchada por las acusaciones —y la evidencia— de transferencia de tierras comunales que, según cálculos conservadores, supera las 70 mil ha (Diez, 2023). Todo ello en el marco de acusaciones sobre asambleas fantasmas y falsificación o manipulación de actas comunales.

Durante los tres últimos años, y en respuesta a las diversas acusaciones de corrupción en la dirigencia comunal, se vienen generando una serie de iniciativas de parte de grupos de comuneros en defensa de la integridad de la comunidad. El 2012 se empiezan a crear «colectivos comunales» de carácter territorial, integrando diferentes sectores. Actualmente son cinco, y se espera que haya otros dos. Sobre esta base organizativa

Disputas en procesos electorales. Comunidad de Catacaos, 2009-2022

Período	Presidente comunal elegido	Problemas referidos
2009-2010	Teodoro More Sullón	Se niega a dejar el cargo.
2011-2012	Edmundo Lalupú Vílchez	Elecciones suspendidas por irregularidades; credenciales no válidas.
2013-2014	Julio More López	Suspenden elecciones por fraude.
2015-2016	Vicente Villegas Ipanaqué	Directiva anterior declara fraudulento el proceso y se niega a dejar el cargo.
2017-2018	Clemente Namuche Albines	No se pueden inscribir todas las listas. Lista azul promueve que no se vote; se alude a temas de tráfico de tierras.
2019-2020	Clemente Namuche Albines	Presuntas irregularidades. Gran ausentismo.
2021-2022	Clemente Namuche Albines	Irregularidades en el proceso electoral, dificultades de inscripción de JD. Elecciones electrónicas.
2023-2024	Ántero Juárez Imán	Irregularidades en el proceso, se desconocen elecciones por vía judicial.

Fuentes: Registro Sunarp; medios informativos regionales: Cutivalú, *Correo, La Hora*.

se convoca a una asamblea de comuneros, sin participación de la junta directiva, a partir de lo cual se constituye una Comisión de Defensa de la comunidad para articular esfuerzos entre los distintos grupos que buscan la defensa de las tierras comunales. Al año siguiente (2022) se crea la Central de Ganaderos Posesionarios, que reúne a los productores del despoblado que vienen siendo afectados por el tráfico de tierras. Actualmente está también en curso el proceso de creación de una central de rondas de la comunidad que busca articular a los comités de rondas actualmente existentes. Poco a poco, estos distintos colectivos apuntan a articularse para impulsar la recuperación de la «comunidad», en su sentido primigenio de defensa de la propiedad de la tierra y la defensa del patrimonio co-

munal. Ciertamente, estas iniciativas dejan indiferente a una buena parte de la población residente en el antiguo territorio comunal, que se articula en actividades distintas en alguno de los cinco distritos que comprende el conjunto territorial comunal.

La comunidad de Santa Catalina de Chongoyape tiene su origen en 1975 con las adjudicaciones de tierras durante la Reforma Agraria: un grupo de pobladores, migrantes, trabajadores y ocupantes de algo más de 40 mil ha de tierras, básicamente eriazas, distribuidas en tres sectores. El conjunto de beneficiarios se constituye en comunidad en 1977 (RS N.º 353-77-OAE-ORAMS), consiguiendo su registro y titulación en 1991. Hacia fines del año 1993, ante las dificultades para hacer producir los terrenos eriazos comunales, varios comuneros abandonan la comunidad. En ese contexto, una nueva junta directiva, encabezada por Román Torres, propicia el esfuerzo comunal para el desarrollo agropecuario, y así se logra, con apoyo municipal, la construcción del canal «el Mirador», proyectado para irrigar 650 ha. En estos años se construye también el local comunal. Parece que se apuesta por un desarrollo «campesino», ocupando y haciendo producir el espacio colectivo. Sin embargo, en el mismo período empiezan a formularse una serie de acusaciones por la transferencia de porciones importantes del territorio comunal a personas no comuneras, que se establecen en los terrenos con fines de producción agropecuaria, pero también de explotación minera. Las acusaciones señalaban que se habría llegado a transferir hasta 2 700 ha.

Ante la situación, un grupo de comuneros propone una alternativa: el desarrollo de la comunidad asociado a la conservación del bosque seco, primero vendiendo parte de su territorio a un conocido fotógrafo conservacionista (Heinz Plenge) y luego estableciendo una serie de acuerdos para constituir, el 2001, la primera área de conservación privada en el Perú (ACP) reconocida por el Ministerio de Agricultura (RM N.º 1324-2001-AG). El área de conservación comprende una superficie de 34 413 ha, que corresponden aproximadamente al 86 % del territorio comunal, en una apuesta por potenciar actividades económicas asociadas a la conservación de la naturaleza y al turismo (Reaño, 2017). El colectivo se declara «comunidad ecológica» e impulsa un cambio de nombre a Comunidad Campesina Muchik Santa Catalina de Chongoyape. El proceso ha experimentado varios momentos de crisis, en parte por los cuestionamientos de los propios comuneros sobre la administración y la propiedad del ACP, reclamando

una mayor participación en su gobierno (García, 2020). Fruto de ello, además del vínculo entre Plenge y la comunidad, se suma la Asociación para la Conservación de la Naturaleza y Turismo Sostenible Chaparrí (Acoturch), que se constituye en administradora del espacio merced a un convenio tripartito (Ruiz, 2019).

Sin embargo, el establecimiento de la comunidad ecológica y la creación del área de conservación no han sido nunca producto del consenso de toda la comunidad: al menos en dos ocasiones, las directivas posteriores han intentado —sin éxito hasta el momento— reducir o disolver el área de conservación, promoviendo en cambio la ocupación del terreno, su entrega a comuneros, su lotización y su venta. En asamblea extraordinaria de agosto de 2015, la comunidad acordó transferir las tierras del ACP para su administración por la comunidad, disolviendo los vínculos con la Acoturch. Además, más de una junta directiva ha promovido la ocupación del área de la reserva, generando deforestación, lotizando terrenos y transfiriendo lotes tanto a comuneros como a terceras personas, afectando el ACP, la zona del reservorio de Tinajones, así como zonas arqueológicas.

Las disputas por las tierras y su orientación hacia la producción agropecuaria, la venta de terrenos para el desarrollo de proyectos privados (agropecuarios o mineros) o la conservación del medio ambiente y el desarrollo del turismo ecológico vienen generando tensiones al interior de la comunidad. Se han configurado facciones de comuneros con distintas perspectivas de la gestión comunal, que se expresan en las preferencias electorales internas, pero sobre todo en problemas de gobierno, legitimidad e incluso en la composición de la propia comunidad.

Al menos desde el 2007 se han sucedido dificultades electorales que han implicado la resistencia de los presidentes salientes a entregar el mandato (2007, 2013, 2019) o para inscribir las juntas directivas en Registros Públicos (2014, 2017). El desconocimiento de directivos elegidos en elecciones impugnadas ha dado lugar a múltiples ocupaciones e incluso al saqueo del local comunal. Al menos el 2010 y el 2014 ha habido procesos judiciales impugnando elecciones comunales, con idas y vueltas. El segundo de dichos años (2014) fue particularmente crítico: tres comités electorales elaboraron tres padrones distintos y promovieron tres procesos electorales sucesivos, encontrándose en un momento tres presidentes: el saliente, que no quería entregar el cargo, y los otros dos electos. Con inter-

Presidentes Comunidad Santa Catalina Muchik de Chongoyape (referencial)

Períodos	Presidentes	Acciones comunales y electorales
1993-1998 (3 períodos)	Román Torres Perales	Reestructuración, canal el Mirador, transferencias de tierras.
1999-2000	Conflictos de gobierno	Creación de comunidad ecológica.
2001-2002	Pedro Cáceres Álvarez	Sin data.
2002-2003	Hermenegildo Torres Perales	Sin data.
2004-2005	Román Torres Perales	Sin data.
2006-2007	Henry Asenjo Fernández	Oposición a reserva, entrega de lotes. Problemas electorales al terminar mandato.
2010-2013	Fabián Culqui Mendoza	Se niega a entregar cargo. Conflictos electorales.
2014-2019 (3 períodos)	Lázaro Rodas Morales	Ocupación de terrenos, entrega de lotes, expulsión de comuneros fundadores. Impugnaciones judiciales cruzadas.
2019-2023 (3 períodos)	Edivar Carrasco Vásquez	Impulso de desarrollo comunal conservacionista, impugnación a la elección el 2019.

Fuente: SUNARP. Zona registral 11 Chiclayo. Partida N.º 11009299; <https://www.facebook.com/Comunidad-Campesina-Muchik-Santa-Catalina-de-Chongoyape-102190128806650/>

vencción externa se logró establecer un único padrón integrado y realizarse elecciones,³ las que sin embargo fueron también desconocidas, por lo que debieron realizarse nuevamente en 2015. El proceso sería cuestionado y el presidente elegido toma por la fuerza el local comunal el 2017, logrando

3 En las elecciones de 2014 se presentaron cuatro listas: Verde (Lázaro Rodas), 238 votos; Azul (Edivar Carrasco), 174 votos; Amarilla (Segundo Culqui), 137 votos; y Rosa (David Zapata), 98 votos. Hubo 29 votos blancos y 8 nulos (Ruiz, 2019).

inscribirse ese año en Registros Públicos. La elección de 2018 es también disputada: se señala la inscripción irregular de los padrones y la participación de comuneros no calificados. Hay también noticia de la impugnación de asambleas el 2019. En los últimos años, el grupo conservacionista gana las elecciones el 2019, logrando reelegirse el 2021⁴ y recientemente también en el 2023, con lo que se consolidan algunos años de defensa sostenida del proyecto de conservación comunal.

Las disputas por el gobierno de Chongoyape son asimismo consecuencia de cierta indeterminación de la condición de comuneros, pero también de su aprovechamiento para el logro de intereses faccionales. La evidencia muestra que el conjunto de integrantes de la comunidad Santa Catalina ha sido un conjunto cambiante a lo largo del tiempo: compuesta por un conjunto inicial de beneficiarios, parte de ellos se separan voluntariamente de la comunidad en sus inicios (1993), quedando a cargo solo una parte del conjunto inicial. El registro oficial de Cofopri (2009) contabiliza 420 comuneros inscritos en el padrón. El 2006, el padrón inscrito en Registros Públicos incluía 319 comuneros (Chung, 2020). El 2014, tres distintos comités electorales elaboran tres padrones distintos, con 350, 686 y 828 comuneros inscritos, respectivamente. Las acusaciones mutuas señalaban que se había inscrito a personas extrañas a la comunidad, pobladores urbanos, funcionarios públicos e incluso a policías. El acuerdo por un padrón único integrado de ese año culminó con 904 comuneros hábiles. Aunque este ingreso masivo de comuneros fue duramente criticado, la correlación de fuerzas se inclinó hacia las posiciones anticonservación, quienes en asamblea de 2015 votaron la expulsión de 130 comuneros fundadores «por no compartir los ideales de la comunidad». El 2017 el padrón comunal registraba 765 comuneros, pero para las elecciones de diciembre de 2021 incluyó únicamente a 321. Si la desigual composición de los padrones comunales, que se actualizan (elaboran) en ocasión de las elecciones, es habitual en las comunidades, las diferencias observadas en la composición de padrones en Chongoyape no se pueden explicar únicamente por la disposición de alguna facción por incluir adherentes, sino que responde probablemente a la indeterminación de derechos sobre la tierra comunal

4 En las elecciones de 2021 se impuso la lista Amarilla con 221 votos sobre la lista Azul, que obtuvo 91 votos. Se registraron nueve votos en blanco. <https://www.facebook.com/Comunidad-Campesina-Muchik-Santa-Catalina-de-Chongoyape-102190128806650/>

de parte de la población ocupante de los terrenos, así como a las lógicas de ocupación de tierras y al tráfico de estas.

Si concentramos nuestro análisis sobre el gobierno comunal en los tres componentes centrales de la estructura política comunal —elecciones, juntas directivas y asambleas—, no es muy difícil establecer las características y algunas de las causas de las dificultades del gobierno en Catacaos y Chongoyape. Ambas comunidades exhiben una larga lista de problemas en las elecciones comunales desde hace más de una década: se cuestiona la designación del comité electoral, la inscripción de listas, la legitimidad de los padrones y, por supuesto, los resultados electorales. Sin embargo, las comunidades necesitan seguir funcionando por lo que, en la mayor parte de los casos, las listas ganadoras terminan gobernando, aunque en algunos casos deslegitimadas y con dificultades. Un tema crítico es el registro de las directivas comunales en Registros Públicos, lo que las autoriza legalmente para administrar los recursos comunales frente al Estado y a terceros. La impugnación y desconocimiento de asambleas convocadas por las juntas directivas, o de sus acuerdos, muestra la desconexión al interior de la comunidad y, sobre todo, la dificultad no digamos para construir consensos, sino para determinar una mayoría suficiente que impulse legítimamente el gobierno de las comunidades. Esto está obligando a la constitución de organizaciones complementarias o paralelas a la dirigencia que se ocupan de la defensa de la integridad de la comunidad, coordinando con las directivas, y eventualmente oponiéndose a ellas, lo que genera una suerte de desborde de las juntas directivas para asegurar el gobierno de las comunidades. Estas organizaciones constituyen, de hecho, conglomerados de comuneros vinculados a unidades territoriales o propósitos específicos (ganaderos, rondas, conservacionistas), que resultan en la práctica coaliciones de organizaciones asociadas para generar un gobierno comunal. Veremos en las páginas siguientes que los retos que enfrentan no son menores.

PROCESOS EN LA TIERRA COMUNAL: DESPOJOS *VERSUS* DEFENSAS

El *leitmotiv* de las comunidades indígenas y campesinas, desde su reconocimiento por el Estado en las Constituciones de 1920, 1933 y 1979 y sus transformaciones posteriores, pasando por el Estatuto de Comunidades

Campesinas de 1970 y las leyes de comunidades campesinas y de deslinde y titulación de 1987, ha sido y es la defensa de la tierra y la promoción del progreso y desarrollo de la comunidad. Ello no cambia —al menos epistemológicamente— con la Constitución de 1993 ni con la Ley de Promoción de Inversiones en el Sector Agrario de 1995. Y, sin embargo, los procesos globales impulsan hacia la concentración de la propiedad de la tierra (*landgrab*) asociada al desarrollo de actividades extractivas, a la agroexportación, a la extranjerización de la tierra o a la concentración en pocas manos de recursos estratégicos (Burneo, 2011; Anseew et al., 2012; Alden Wily, 2012; Borrás et al., 2013). Proceso que involucra diversos agentes que, mediante actividades lícitas o ilícitas, auspiciadas por gobiernos, pero también por corporaciones, termina concentrando la tierra en pocas manos en lo que se ha llamado «acumulación por desposesión» (Harvey, 2005) o simplemente despojo. Estos procesos vienen concitando en contrapartida procesos de defensa de la tierra y del territorio, que se expresan en conflictos abiertos o latentes y en mecanismos de protesta y movilización social, no solo en el Perú sino en el conjunto de América Latina y otras partes del mundo.

Estos procesos globales se intersecan con las dinámicas y acciones de los Estados en lo que refiere a procesos de titulación y registro de la propiedad, pero también a los procesos particulares que afectan la propiedad de la tierra a partir de los cambios en los contextos de transformación de los espacios rurales y de los que experimentan las propias comunidades, que les induce a la generación de nuevas visiones y proyectos de comunidad, no siempre convergentes, como veremos en el análisis de los procesos referidos a la tierra comunal que experimentan las dos comunidades que analizamos.

La comunidad de Catacaos experimenta cuatro grandes procesos relativos a la propiedad de la tierra: la titulación masiva de terrenos de valle y de áreas urbanas, la apropiación comunal-privada de las tierras de despoblado, el tráfico de tierras comunales y los procesos de defensa de la integridad del territorio comunal. Estos procesos están asociados a diferentes «proyectos de comunidad» —si se le puede llamar así a la idea de comunidad de futuro que aparentemente estaría detrás de las acciones que impulsan los procesos de propiedad.

El primer proceso tiene su fundamento en las formas de apropiación familiar de la tierra agrícola, propio de cualquier sociedad campesina y

que implica un alto grado de control sobre las parcelas manejadas directa y constantemente para cultivos permanentes o de ciclo anual recurrente. Estas tierras de apropiación familiar son habituales en todas las comunidades campesinas, formalmente usufructuadas, pues su propiedad es comunal: casi siempre son consideradas tierras «propias» (Matos Mar, 1970; Morlon, 1996; Diez, 2003). Esta condición se pone en cuestión y disputa con las políticas del Estado a favor de la titulación individual de la tierra como propiedad privada que, aunque inicialmente rechazada, terminaría imponiéndose (Cruzado, 2001). La titulación de las tierras del valle terminaría literalmente «expropiando» a la comunidad buena parte de las tierras sobre las que tenían títulos de propiedad (las que habían sido entregadas por reforma agraria), el proceso terminaría generando también transferencias de tierras en el valle. Hacia junio de 2020, se estimaba que cerca de 8 mil agricultores del medio y bajo Piura habrían vendido tierras, contándose entre ellos a comuneros de Pedregal y Cura Mori (Cepes, 12.6.2020). En paralelo, el proceso de enajenación de tierras comunales no solo involucra los terrenos agrícolas, sino también la transferencia formal de terrenos comunales para uso como terreno urbano o de construcción de vivienda. Se trata de una práctica habitual en la comunidad: desde hace décadas ha entregado certificados de posesión de terrenos para uso de vivienda. La novedad es que, en el marco de los nuevos requisitos de formalización, los terrenos para habilitación urbana son ahora efectivamente transferidos en propiedad, como lo muestra la asignación de terrenos en asentamientos humanos en Registros Públicos.⁵

El segundo proceso tiene también su origen en la función y aprovechamiento histórico del despoblado adyacente al valle, tanto para cultivos de temporal tras el fenómeno El Niño, en prácticas de crianza de ganado en el interior del despoblado, como para zonas de ampliación permanente de la frontera agrícola cuando se han podido irrigar o perforar pozos. En los últimos años también se han aprovechado estas zonas para el establecimiento de viviendas permanentes, ante el crecimiento poblacional y como zonas de refugio tras las inundaciones en el valle (Perevolotsky, 1991; Burneo,

5 Toda la información sobre las transferencias de tierras durante la dirigencia de Vicente Villegas proviene del registro de inscripción en Sunarp. Partida N.º 11001066, entradas C000041 y C000043.

2012; Diez, 2017). El incremento de la población —no solo de Catacaos—, así como el crecimiento de la agroindustria en Piura presionan sobre los recursos del despoblado, lo que, asociado a la necesidad de la comunidad por asegurar la apropiación y el derecho sobre dichas tierras reivindicadas, pero sin título de propiedad, determina las presiones actuales y los procesos sobre estas tierras.

Si del lado de los comuneros subsisten aún hoy en día comuneros de desierto, que pastan hatos de cabras alrededor de pozos o norias y que se alimentan de algarroba u hojas de zapote y otras especies vegetales, ocupando para ello importantes extensiones de terreno, la estrategia de varias directivas ha consistido en dar en usufructo grandes extensiones de terreno a asociaciones de comuneros, con certificados de posesión comunal. Las dirigencias de Pasache (1997-1998) y More (2013-2014)⁶ asignaron por esta vía miles de hectáreas. Cada asociación recibió entre 200 y hasta más de 3 mil ha, sumando, solo en el período de More, más de 13 mil 800.⁷ Buscando proteger el territorio comunal, se favorecieron las transferencias y la privatización de la tierra.⁸ Señalaremos que el proceso no es automático, sino que requiere de un complicado proceso de formalización y «blanqueamiento» de las transferencias, que demanda recursos económicos y jurídicos, como lo muestran las vicisitudes experimentadas por algunos adquirentes de tierras que no logran registrarlas.⁹

Sin embargo, el estatus legal-formal de las tierras de despoblado es el de tierras eriazas de disponibilidad estatal, por lo que sobre ellas presionan también empresas agroexportadoras e inmobiliarias que buscan capitalizar y desarrollar zonas cercanas a la carretera y con potencial productivo o para desarrollo de vivienda. Esta presión viene de las nuevas empresas asentadas en la región desde hace un par de décadas y que desarrollan una agricultura tecnificada e intensiva principalmente para la exportación (Revesz y Oviden, 2011, p. 743). Es a estas mismas tierras a las que se

6 Toda la información sobre las transferencias de tierras durante la dirigencia de Julio More proviene del registro de inscripción en Sunarp, Partida N.º 11001066, C000039.

7 Es de señalar que esta práctica no es exclusiva de Catacaos; también se habría practicado, al menos, en la comunidad de Colán (Burneo, 2012; Huamán, 2019).

8 Burneo (2020) señala, entre los nuevos usos de la tierra, la disponibilidad de estas para su transferencia, previa a la obtención de un título de propiedad.

9 GR Piura Resolución Gerencial Regional N.º 083 2015 GRPiura. 31 de marzo de 2015.

dirigieron los comuneros expulsados del valle por el fenómeno El Niño de 2017 (como ya lo habían hecho contingentes poblacionales en 1998), estableciendo una serie de poblados a la vera de la carretera Panamericana (Álvarez, 2019).

El tercer proceso —de enajenación, tráfico o despojo de tierras comunales— se asocia a la ocupación del desierto y del despoblado y a la indeterminación de la propiedad de la tierra. Hay suficiente evidencia de tráfico de tierras comunales o reivindicadas por la comunidad con la participación indebida de sucesivas dirigencias comunales por lo menos desde 1998, cuando se inscribe en Registros Públicos la transferencia de cerca de 10 mil ha a un grupo de 100 comuneros, en una asamblea que el propio presidente comunal en funciones asegura nunca se realizó. Por transferencias sucesivas, las tierras pasarían a ser propiedad de cinco empresas (Wayka, 27.11.2009; Cutivalú, 28.11.2019). Desde entonces, menudean las acusaciones de tráfico de tierras comunales y es *vox populi* que «todos los presidentes han traficado»; aunque solo tenemos evidencia inscrita en Registros Públicos para tres de ellos, el ya mencionado de Pasache Aquino (1998-2000), el de More López (2013-2014) y el de Villegas Ipanaqué (2015-2017). Los conflictos por tráfico se hacen conocidos apenas más de 10 años después de las supuestas primeras transferencias, lo que lleva a sospechar de la existencia del tráfico de tierras que generan enfrentamientos entre personal de las empresas y los comuneros poseionarios de los terrenos. No existe a la fecha un balance ni una medición apropiada de las tierras transferidas a terceros bajo estas modalidades. Los motivos son diversos: aunque se trata del territorio reivindicado históricamente por Catacaos, no toda la tierra otorgada pertenecía «formalmente» a la comunidad. Tampoco se tiene registro del conjunto de tierra transferida: lo contenido en Registros Públicos de los tres períodos mencionados suma cerca de 35 mil ha —cálculos estimados y acusaciones señalan que al tráfico llegaría a involucrar entre 70 y 100 mil ha—. De todo el volumen, parte de la tierra podría haber sido asignada «lícitamente» para el aprovechamiento de los comuneros, por lo que no constituiría propiamente «tráfico». Sin embargo, aquellas tierras que han sido asignadas a terceros no comuneros, a asociaciones de comuneros que transfieren la tierra, que muestran reiteradas transferencias y terminan en manos corporativas, mostrarían indicios de tráfico de terrenos. Algunas de estas empresas están desarrollando producción para la exportación, llegando a emplear de manera eventual a los propios comuneros.

El cuarto proceso refiere a los desarrollos de defensa del territorio comunal expresados de múltiples maneras por los comuneros de Catacaos. En primer lugar, mediante la ocupación y el enfrentamiento en defensa de las tierras de los campesinos ganaderos del desierto y los pobladores del kilómetro 980 de la Panamericana, que enfatizan la propiedad de los terrenos ocupados, en posesión, aun cuando se trata de terrenos cuya propiedad ha sido «legalmente» transferida según Registros Públicos. Luego, mediante las acciones de organización y oposición a las directivas acusadas de tráfico de terrenos, a las que se oponen una serie de colectivos comuneros (conglomerados locales, frentes de defensa, rondas campesinas), que rechazan militantemente el tráfico y buscan generar conciencia comunal para frenar la pérdida del patrimonio colectivo, oponiéndose en las asambleas, buscando coordinar con otras instituciones y marchando ante el Poder Judicial y Registros Públicos para salvaguardar sus derechos.

Como adelantamos, cada uno de estos procesos refiere a distintos «proyectos» o «nociones» de comunidad, que compiten entre sí; cada uno de ellos implica una distinta imagen del futuro comunal. Simplificando, se pueden distinguir tres vertientes: la primera es la de la comunidad histórica, la que reivindica la defensa de la integridad del territorio comunal cataquense, sustentada en los títulos antiguos y las narrativas de unidad comunal, y que busca una alternativa que preserve el legado de las luchas por la tierra. La segunda corresponde al camino opuesto, orientado a conducir a la titulación privada en múltiples manos del conjunto del territorio y generar por extensión la extinción de la comunidad en tanto propietaria de tierras. Sería la consecuencia de la titulación generalizada que se deriva del tráfico de tierras y su registro como propiedad privada. La tercera correspondería a una forma mixta, en la que el valle terminará por constituirse en propiedad privada —agraria o de vivienda—, quedando los espacios de despoblado como propiedad colectiva, aprovechable como área de expansión y refugio de actividades productivas.

En la comunidad de Chongoyape se desenvuelven también cuatro procesos referidos al gobierno y al control de la tierra: el desarrollo para el aprovechamiento agropecuario de las tierras del bosque; la conservación y mantenimiento ecológico de la tierra, asociados a la recuperación de tierras comunales; los ensayos y proyectos de cambio de uso del suelo y de desarrollo agroexportador; y el aprovechamiento extractivo de recursos.

El primero corresponde propiamente al impulso y propósito original de creación de la comunidad: el desarrollo productivo por el aprovechamiento de las tierras eriazas y del bosque seco, habilitándolo para el cultivo y la crianza. Fue el proyecto original de creación de la comunidad campesina, el que impulsa la construcción del canal del Mirador, que amplía la zona agropecuaria con algunos proyectos e intentos por hacer pozos de agua, y que siguen implementando algunas de las personas calificadas como invasoras o amenazas a las áreas de conservación generadas. Este proceso tiene motivaciones de generación de ingresos productivos/alimentarios familiares, se asocia a la necesidad de construcción de viviendas y caminos, y conduce, ciertamente, a la reducción de las áreas de conservación. No tenemos mayores referencias del aprovechamiento del bosque para el desarrollo ganadero, pero asumimos que se realiza como actividad complementaria a la pequeña agricultura.

El segundo proceso corresponde a la creación y sostenimiento del Área de Conservación Privada del Bosque de Chaparrí (ACP). Como señalamos, se inicia con la venta de una extensión del terreno comunal y luego con la determinación de una porción importante del territorio comunal como zona de conservación privada comunal. Considerada un espacio de conservación de una serie de especies vegetales y animales (oso de anteojos, pava aliblanca, etcétera), así como una iniciativa positiva y novedosa, hay varios trabajos que resumen su proceso de creación y sus características (Reaño, 2017; García, 2010). Nos interesa destacar aquí tres importantes cambios que genera el establecimiento del área de conservación en la comunidad: el proceso de establecimiento y mantenimiento del área de conservación, los trabajos de acondicionamiento y puesta en valor y los arreglos institucionales necesarios para la gestión de la comunidad ecológica. El primero corresponde al establecimiento mismo del área de conservación y los procesos asociados de defensa y recuperación de terrenos, que han sido una constante desde la creación del ACP. Ello ha supuesto la exclusión de la mayor parte del territorio comunal (86 %) de las actividades productivas tradicionales, lo que limita las posibilidades de expansión de la agricultura, la ganadería y restringe sensiblemente la extracción de otros recursos aprovechables. El área de conservación reduce las actividades susceptibles de generación de ingreso de los comuneros, aunque abre otras posibilidades. Mantener el área de conservación implica acciones recurrentes de vigilancia e inspección de eventuales in-

vasiones, del uso productivo indebido y de la extracción de recursos del bosque. Además, ha supuesto —como veremos— el enfrentamiento con invasores y también la defensa del espacio contra proyectos productivos del gobierno regional. Estas acciones tienen también dimensiones jurídicas de reivindicación de terrenos que en ocasiones rinden buenos resultados: en agosto de 2021, la comunidad tomó posesión y logró inscribir en registros públicos un predio de 2 676 ha, devuelto a la comunidad por la sociedad minera La Granja.¹⁰ Forman parte de este proceso los trabajos de puesta en valor y acondicionamiento de la reserva para la conservación y para que sea aprovechada como zona turística. Ha supuesto la construcción de algunas instalaciones, señalización y algunas rutas y recorridos para la visita (por los cuales se llegó incluso a acusar a los comuneros por alteración de la reserva). Finalmente, los procesos de conservación implican una adecuación institucional de las directivas comunales para estas tareas. Ello ha implicado no solo la creación de Acoturch y el establecimiento de varios convenios y acuerdos (entre la comunidad, Plenge y la asociación), sino también una serie de disputas no solo con los comuneros opuestos al proyecto de conservación (Ruiz, 2019). Además, la necesidad de protección del bosque ha generado en los últimos años el establecimiento de acuerdos con otras comunidades de la zona, con la Federación de Comunidades de Lambayeque, con la Comisión de Regantes, además de la constitución de un Frente de Defensa. Es de señalar que, a diferencia del caso de Catacaos, Chongoyape se ha beneficiado por la restitución de terrenos del sector 1 – La Montería, que habían sido vendidos a una empresa minera. La comunidad tomó posesión de estas para dedicarlas a trabajos ajustados al plan de recuperación del bosque.¹¹

Los otros dos procesos implican la amenaza a la integridad del territorio comunal y la zona de conservación, y aunque tienen desarrollos y fines diversos, se combinan en sus modalidades de acceso a la tierra y apropiación y enajenación de esta. El proceso de ocupación se sustenta en la ocupación indebida y progresiva de la tierra, bajo diversas modalidades. Por un lado, el ingreso paulatino y el establecimiento de productores dedicándose a la

10 Registro Sunarp Chiclayo. Partida N.º 02301403.

11 Partida Registral Sunarp N.º 0230140320, octubre de 2012 (<https://www.facebook.com/ChaparrinPeligro/>)

pequeña actividad productiva de la tierra, muchas veces amparándose en «compras» de tierras en transacciones sucesivas, que involucran en total más de mil hectáreas. Según referencias, detrás de estas invasiones estarían los intereses de grupos empresariales con actividades en la zona. Por el otro, la organización de la ocupación por las directivas comunales, lotizando y asignando o vendiendo la tierra, tal y como se hizo en el período de Henry Asenjo (2007), que asignó lotes de 10 ha por comunero en Pampas de Yaipón (García, 2020), o en el de Lázaro Rodas, que entre el 2015 y el 2017 organizó lotizaciones en el área restringida correspondiente al reservorio de Tinajones y en el sector 3, asignando hasta 300 lotes a ambos lados del camino de mantenimiento del reservorio (Chung, 2020, p. 54). En septiembre de 2018, la invasión promovida por el presidente comunal en la zona de Racarrumi habría involucrado hasta mil hectáreas.¹² Los últimos años hay también denuncias por la intromisión de la Avícola San Juan, que vendría cercando terrenos del área de la reserva, manteniendo una disputa con la comunidad por terrenos en el sector Tinajones. Se ha reportado varios enfrentamientos entre personal de la empresa y los comuneros.¹³

Estos procesos de ocupación del territorio comunal implican la transformación del uso del suelo y su acondicionamiento físico, por lo que se vinculan a la deforestación y aplanamiento del terreno con maquinaria pesada, registrados en las verificaciones del 2016 y 2017 por el propio Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor). Se asocian también con la quema de bosques y los incendios forestales. Múltiples denuncias y referencias atribuyen los incendios ocurridos entre 2016 y 2018 a invasores de terrenos que han arrasado centenares de hectáreas en las zonas intangibles del ACP (Mongabay, 1.12.2017).

El destino de la tierra deforestada y ocupada es diverso. Por un lado están las pretensiones de empresas mineras, que van desde las canteras de materiales (como en la zona Huaca Blanca) o el ingreso de mineros ilegales, como en 2015, hasta denuncios mineros de empresas involucradas por el momento en operaciones de exploración como Junefield Group

12 Existen muchas referencias a las invasiones de terrenos en Chongoyape en medios regionales (*El Correo*) e incluso nacionales (*La República*) (<http://diariocorreo.pe/.../lambayeque-chaparrí-un.../>; <http://larepublica.pe/.../855358-pretenden-desaparecer...>; <http://larepublica.pe/.../877843-invasores-arrasan-25>)

13 Exitosa Chiclayo, 27 de mayo de 2021.

SA, con petitorios en Tocmoche y Chongoyape o la minera Panoro Perú, con concesiones de 1 900 y 200 hectáreas, respectivamente. Aunque se señala que cuentan con autorizaciones oficiales, la comunidad acordó el año 2000 no otorgar permisos a compañías en el área de conservación. Un conflicto mayor, que perdura hasta la actualidad, es el sostenido entre la comunidad y el Gobierno Regional alrededor del proyecto de irrigación en la zona del Mirador. Como parte del proyecto hídrico de la región Lambayeque, se busca implementar una serie de reservorios, aprobados por el Consejo Regional (N.º 538/2016-GR), que involucran la construcción del embalse/presa llamado de La Montería, que acumularía entre 30 y 50 mil m³, destinados a la irrigación (Chung, 2020). Dado que el proyecto se considera como parte de las expansiones del proyecto Olmos-Tinajones, involucraría la irrigación y la venta en remate de terrenos, acarreando una sensible disminución del ACP de Chaparrí. La expectativa del proyecto alienta la invasión de terrenos y la especulación con la posesión del suelo. Desde el 2016 la comunidad campesina, la Acoturch y el Frente de Defensa se oponen al proyecto, pues consideran que atenta directamente contra el propósito conservacionista y la protección del bosque. La expectativa de irrigación estimula la invasión de terrenos, con la esperanza de conseguir tierras o trabajo. En agosto de 2020 se invaden más de 20 ha en zonas cercanas al proyecto hidroeléctrico El Mulato (Wayka.pe, 29.9.2020). Hay otros reportes de invasiones desde 2021 en las faldas del cerro Fortaleza, en la zona de Los Cerrillos, en Chaquiras, en Piedra Parada y otros sectores. En el 2023, se acentúa el conflicto y la oposición de la comunidad al plan hidroeléctrico regional y a la expropiación de sus terrenos, para lo cual se realizan numerosas movilizaciones y protestas.

Cada uno de estos procesos implica diferentes «proyectos» de comunidad. El primero es el imaginario de la comunidad agropecuaria clásica, la de su creación a fines del siglo XX, que implica ganar terreno al desierto para la actividad productiva, que es desarrollada por un contingente importante de pobladores que cuentan con títulos de propiedad en zonas del valle, y que implica la ampliación constante de la frontera agrícola, en desmedro de los terrenos del bosque seco. Se trata de un proyecto que promueve el desarrollo económico familiar. El segundo proyecto es el de la comunidad ecológica promovida por algunas directivas comunales y enfrentada por otras, que impulsa la protección del bosque e implica un aprovechamiento

que no altere el medio ambiente. Este proyecto supone la construcción de un nuevo interés colectivo —cuyos beneficios exceden a la comunidad—, pero también una serie de funciones comunales, adicionales a las estipuladas por la ley vigente. Esta actividad comunal solo es posible en un contexto en el que los comuneros tienen también otras actividades generadoras de ingresos —incluidas las no agropecuarias—. El tercer proyecto apunta al desarrollo de la empresa agroexportadora o de actividades de extracción sobre el bosque, un modelo que pasa de alguna manera por la participación e intervención de una serie de agentes externos y el desarrollo de una serie de actividades que, si llegan a involucrar a la comunidad, solo significarían un beneficiario indirecto. En la práctica, estos proyectos terminan postulando la extinción de la comunidad.

Los casos de ambas comunidades muestran parte de la multiplicidad de las presiones sobre la tierra de las comunidades de costa. Ilustran bien la gran presión al cambio de uso productivo de la tierra antes que las presiones para urbanización que, aunque también presentes, son menos evidentes en los casos analizados que en otras comunidades cercanas a grandes ciudades y en particular a Lima (Diez, 2023). A grandes rasgos, las presiones mostradas muestran dos tendencias contrapuestas: 1) lógicas colectivas, que apuntan a la ocupación y apropiación compartida de los territorios, con proyectos diversos: conservación de terrenos de disposición comunal, para uso extensivo de pastoreo u ocupación de emergencia o ampliación agrícola (Catacaos); desarrollo de proyectos de conservación y uso alternativo del bosque (Chongoyape); 2) ocupación de terrenos para desarrollo de proyectos de intensificación productiva de agroexportación de mediana y gran escala, bajo lógicas de apropiación privada empresarial —podemos incluir en este apartado también la presión generada por compañías mineras y extractivismo, aunque ello no se ha desarrollado particularmente en los casos estudiados—.

A estas grandes lógicas se les suman los procesos de ocupación y apropiación cotidiana de los terrenos considerados comunes: en el caso de Catacaos como práctica tradicional de ocupación de espacios habitualmente «libres» —como refugio o para actividad productiva—, pero actualmente ocupados por adquirentes de tierras; y, en el caso de Chongoyape, como parte de procesos de apropiación-expansión de terrenos a partir de la ocupación paulatina y progresiva desde el valle hacia el bosque, que hoy encuentra la barrera del establecimiento del área de conservación que limita y proscribire dicha práctica. Es de señalar que, si

bien en algún momento la ocupación progresiva del bosque era parte del desarrollo natural de la expansión del área agrícola, hoy en día se hace principalmente para fines de apropiación privada y especulación en la expectativa de un incremento en el valor del suelo. Todo esto en el marco de los procesos de formalización y titulación de la propiedad que afectan la tierra rural en las últimas décadas.

Hemos señalado que todo ello se desenvuelve en el marco de proyectos de comunidad diferentes e incluso divergentes, no consolidados y que no generan consensos absolutos entre los comuneros. En todo caso, la construcción de equilibrios futuros requerirá de modelos de comunidad diferentes de las que conocemos.

LA PELIGROSA DEFENSA DE LOS INTERESES COLECTIVOS

Defender un proyecto colectivo de comunidad, como se viene intentando en las dos comunidades analizadas, supone una serie de tensiones que involucran a sus integrantes, pero también una serie de acciones que chocan contra intereses de terceros externos, incluido tanto el Estado como inversionistas y corporaciones, así como grupos delincuenciales. La defensa de la propiedad y la posesión de la tierra se expresa en múltiples arenas: en el terreno mismo, en los espacios de construcción de alianzas e influencias, así como en los espacios jurídicos y legales.

La defensa del territorio y la propiedad comunales en el contexto de tráfico de tierras es una actividad peligrosa. Los casos de Catacaos y Chongoyape muestran diferentes grados de enfrentamiento, disputa, equilibrio y éxitos en la defensa de la tierra. Ambos han llegado a enfrentamientos y amedrentamiento que lamentablemente han generado la muerte de algunos defensores de la tierra.

Las tensiones por la ocupación indebida y la defensa del despoblado han sido una problemática constante en la historia de la comunidad de Catacaos desde antes de su reconocimiento. Parte de la identidad e historia reciente de las comunidades de la costa de Piura y Lambayeque se trenza con la defensa de los espacios del despoblado, primero contra otras comunidades y luego por la presencia de terceros. Estas tensiones asociadas a la disputa por la posesión/propiedad de la tierra involucran los enfrenta-

mientos entre posesionarios y quienes buscan apropiarse de las tierras, el amedrentamiento, la amenaza, el enfrentamiento y los atentados contra la vida, así como la criminalización y judicialización de la defensa.

Las mayores tensiones y enfrentamientos se originan en diciembre de 2011, cuando la empresa San Juan Bautista, adquiriente de tierras, inicia el levantamiento de cercas, con la oposición de 10 familias de comuneros ocupantes del terreno. En el enfrentamiento fallece Guadalupe Sosa Zapata, por herida de bala (Radio Cutivalú, 8.4.2019). Desde entonces se establecen los términos de la disputa entre comuneros posesionarios de la zona y las empresas detentoras de las inscripciones formales de la propiedad de la tierra. La situación vuelve a tornarse crítica tras El Niño de 2017, que obliga a familias del valle a establecerse en las zonas secas del despoblado, a la altura del kilómetro 980 de la carretera Panamericana. La población desplazada pobló una serie de nuevos asentamientos llamados Nuevo Santa Rosa, Cristo Viene, Jesús de Nazaret, Eleuterio Cisneros, Nuevo San Martín, Túpac Amaru I y Túpac Amaru (diario La República, 18.8.2017). Es en este contexto que, en agosto de 2017, la empresa Santa Regina promueve un desalojo policial, según algunas fuentes por mandato judicial. En el enfrentamiento generado fallece el comunero Luis Pasache (diario La República, 18.8.2017). Más recientemente, en enero de 2023, Cristino Melchor, uno de los ganaderos defensores del despoblado, fue asesinado por sicarios en Chulucanas, cuando se dirigía a comercializar sus productos (Servindi, 9.3.2023).

Las muertes marcan hitos en la historia de la defensa del despoblado, caracterizada por los reiterados intentos por ocupar, acondicionar o cercar los terrenos, talando árboles o aplanando terrenos. Desde al menos 2011, hay reportes de visitas —incluso de autoridades ambientales— que constatan la tala de bosques, visitas de constatación judicial. En estas ocasiones se han registrado enfrentamientos con los comuneros (2018), muerte de ganado (2021), la observación y también el abandono de maquinarias y equipos (2022), y no pocas veces se ha detenido a los trabajadores que ingresan al despoblado, que habitualmente son liberados poco después (Radio Cutivalú, 5.7.2021). La segunda mitad de 2023 han circulado por medios regionales acusaciones contra comuneros, sindicatos de pertenecer a bandas de traficantes de terrenos, denuncias que motivaron la intervención policial para detener a algunos comuneros, así como el amedrentamiento a otros (Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, 11.10.2023).

Los procesos de disputa por el control directo y la apropiación de los terrenos, permanente y con picos de tensión recurrentes a lo largo de casi dos décadas, corren paralelos al hostigamiento público y judicial de los comuneros defensores ocupantes de los terrenos. Las empresas y sus empleados han interpuesto desde el 2014 por lo menos siete juicios contra un total de 39 denunciados, por un total de 104 delitos, entre los que se cuentan: desalojo, usurpación, fraude procesal, daño agravado, hurto agravado, lesiones, terrorismo y otros, y que involucran solicitud de pena de cárcel e indemnizaciones millonarias (Mano Alzada, agosto de 2022).

Es de señalar que los comuneros defensores de Catacaos han recibido apoyo de diversas instituciones, como la visita de congresistas (Radio Cutivalú, 3.9.2021), del relator especial de Derechos Humanos de la ONU (Naciones Unidas Derechos Humanos, 3.2.2020; Alianza Biodiversidad, 5.2.2020; Servindi, 26.9.2022), y de los emisarios papales (Radio Cutivalú, 26.3.2023). El Ministerio de Justicia promulgó una resolución para la protección de 26 defensores (Resolución Directoral N.º 001-2020-JUS/DGDH; Noticias SER.pe, 25.1.2021; Wayka.pe, 23.1.2021). La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos apoya de manera constante a los comuneros en sus procesos judiciales.

En Chongoyape, las disputas entre comuneros alrededor del destino y del uso debido del territorio comunal no solo se ha expresado en la contienda electoral, pues en la medida en que entran a tallar otros intereses, internos y externos, ha concitado también el uso de la violencia, la amenaza y el peligro constante. Hay referencias a amenazas a comuneros y dirigentes de la zona del Mirador al menos desde el 2016, en pleno contexto de transferencia de terrenos, lotización y ocupación por terceros del bosque de la reserva. Los enfrentamientos tuvieron un pico mediático en mayo de 2017, cuando una comisión del Serfor, acompañada de dirigentes de la reserva, conservacionistas y la propia familia de Heinz Plenge, fue atacada y agredida por comuneros e invasores, opuestos a la visita de supervisión, que constató el cambio de uso de terrenos y la presencia de cultivos en la zona (Salvemos Chaparrí, Movimiento Sembrar). En el año, el propio presidente del Poder Judicial, Duberly Rodríguez, fue también amenazado por traficantes de terrenos. Fruto de la visibilidad del caso, atendido tanto por el Poder Judicial como por algunos congresistas, en junio de 2017 la Comisión de Pueblos Andinos Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso, reconoce al Frente de Defensa

Salvemos Chaparrí como «defensores ambientales». Como señalamos, el frente de defensa lo integran tanto comuneros de Santa Catalina como miembros de la Acoturch.

Nada de esto impidió que en diciembre de 2017 fuera asesinado José Napoleón Tarrillo, teniente gobernador del sector del Mirador, la zona más amenazada por los traficantes de terrenos. Tarrillo estaba impulsando la creación de una ronda campesina para la defensa de la zona. Ante los sucesos, el Ministerio del Interior otorgó garantías a 25 comuneros defensores del territorio. Esto no impidió que el conjunto de defensores siguiera recibiendo amenazas a lo largo de 2018 ni que fueran víctimas de amenazas y vigilancia de presuntos traficantes. Según los testimonios, las amenazas provenían de un clan familiar, asentado en los terrenos comunales como agricultores, a quienes se les atribuía tanto la muerte del teniente gobernador como ser el «brazo armado» de las bandas de traficantes de terrenos de la zona (Agencia Andina, 5.3.2017). Ante la gravedad de la situación, la Prefectura de Lambayeque otorga garantías personales a favor de 18 comuneros, seis conservacionistas y también al subprefecto de Chongoyape (Defensoría del Pueblo, 2018).

Hacia mediados de 2018, la Policía detiene a la banda denominada «El Gran Chaparral», acusada de tráfico de terrenos en las zonas de bosques comunales de Lambayeque, desde Chaparrí hasta el distrito de Salas, hacia la serranía. La banda fue acusada no solo de la muerte del teniente gobernador del Mirador, sino que se le atribuyó también el asesinato de otras tres personas en octubre de 2016, en el sector Jaguey Negro. La banda, como otras dedicadas al tráfico de tierras en otras partes de la costa peruana, disponía de varias viviendas y tenía una serie de contactos en instancias del Estado (CooperAcción, 30.10.2018; Panorama, s. f.). Se pide para ellos ocho años de prisión, pero demorado el juicio y no renovada la prisión preventiva, serían liberados en 2021.

En el marco de los enfrentamientos, se formulan denuncias contra los defensores de la reserva, incluidos algunos directivos de la comunidad, a quienes se acusa de «delitos ambientales» y de la construcción de canales (que fueron anteriores al establecimiento de la reserva), pero también por la construcción de infraestructura relativa al manejo y ordenamiento de visitas (Frontline Defenders, 30.3.2021). Los juicios continúan en el 2023. A ello se suman amenazas constantes a los directivos, en particular al presidente de la comunidad.

La comunidad de Chongoyape consigue el apoyo de la Federación de Comunidades de Lambayeque, recientemente reestructurada, así como de otras comunidades vecinas, en particular de la comunidad de Olmos, además de coordinar con la Junta de Usuarios de Chancay Lambayeque. Todos se oponen al proyecto del «Sistema hídrico integral Valle Chancay Lambayeque», impulsado por el Gobierno Regional, temiendo que termine por generar efectos de acumulación y exclusión semejantes a los del proyecto de irrigación de Olmos (Eguren, 2018).

Los proyectos de defensa de la tierra comunal no solo tienen dificultades para construir consensos y constituirse como un frente unitario, sino que además deben enfrentarse con intereses poderosos que impulsan proyectos contrarios de privatización y expropiación de tierras. Los mecanismos habituales en los procesos de tráfico de tierras incluyen no solo la utilización de medios lícitos de apropiación y adquisición de tierras, sino también implementan mecanismos de presión e intimidación que van desde la judicialización y acusaciones a los defensores de la tierra hasta la amenaza, la agresión y el asesinato, como se constata en los dos casos analizados. La defensa de los territorios comunales requiere la constitución de núcleos de organización local pero también de soportes y aliados externos, a nivel regional y nacional.

REFLEXIONES FINALES: UNA CONFIGURACIÓN COMUNAL DESAJUSTADA

La Ley de Comunidades Campesinas (Ley N.º 24656), en teoría aún vigente, contiene una serie de disposiciones normativas pensadas para comunidades básicamente agropecuarias, que desempeñaban algunas actividades complementarias. Su desarrollo es declarado de necesidad nacional, y se enfatiza que el Estado garantiza su integridad territorial y respeta sus características colectivas (artículo 1). Se definen por sus componentes y principios comunitarios en su funcionamiento y el aprovechamiento de recursos (artículos 2 y 3). Se les asigna también la función de defender el equilibrio ecológico y promover la ampliación de la frontera agrícola (artículos 3 y 36). Con la Ley, el Estado se constituía no solo en garante y protector del territorio comunal, sino también en promotor de su desarrollo, otorgando una serie de exenciones tributarias y disponiendo organismos de

apoyo (artículos 28 al 44). Acordemos que el desarrollo comunal esperado tenía una fuerte inclinación hacia la generación de «empresas comunales» (artículos 1, 4, 8, 15, 17, 26 y 27), pero era un régimen protector/promotor, a pesar de todo.

La Ley de Promoción de Inversiones en el Sector Agrario (Ley N.º 26505) —más conocida como Ley de Tierras—, y la Ley de Titulación de Comunidades de Costa (Ley N.º 26845), van explícitamente en el sentido inverso: promueven el registro individual de la propiedad, su transferencia a terceros y la autorización a las directivas para facilitar las transferencias. Por supuesto, no contemplan ningún organismo de promoción de actividades colectivas, comunales ni nada que se les parezca.

Las comunidades de la costa peruana se encuentran así conflictuadas por procesos internos que no son independientes de la legislación que favorece las tendencias a la disgregación antes que a la integración. Los distintos proyectos de comunidad que constatamos en los casos estudiados no son ajenos a las tendencias e impulsos que provienen del exterior hacia la individualización de las opciones en detrimento de los proyectos colectivos. Ciertamente, los procesos de ‘des-agrarización’ de parte de los comuneros y la tendencia a la pluriactividad económica, sumados al crecimiento poblacional y la urbanización, también influyen, pero la existencia de proyectos colectivos (antiguos y nuevos) muestra que las lógicas de la comunidad hacen sentido, no solo porque nos remiten a las de las tradiciones pasadas, sino también porque expresan una voluntad de futuro compartido, que es a fin de cuentas uno de los fundamentos de su existencia.

También parece claro que la ausencia de un Estado que reconoce, promueve y protege a las comunidades dificulta la consolidación de proyectos colectivos; y, en un contexto de acaparamiento de tierras y recursos, hace que la defensa de lo colectivo no solo sea una actividad difícil sino, sobre todo, peligrosa. Las experiencias de Catacaos y Chongoyape parecen apuntar hacia la construcción de nuevas condiciones —aún no completamente definidas— de las lógicas de la construcción de lo colectivo, que parecen apuntar a instancias de gobierno multiorganizacionales, con fundamentos y soportes internos y externos, asociadas a procesos de defensa y gobernanza que trascienden tanto lo local como las lógicas estatales.

REFERENCIAS

- Agencia Andina (5 de marzo de 2017). Incendios forestales amenazan biodiversidad en zona de Chaparrí. <https://acortar.link/GRwb0m>
- Alianza de Biodiversidad (5 de febrero de 2020). Piura: la visita del relator de la ONU que alertó a empresas vinculadas al Sodalicio. <https://acortar.link/PDRopX>
- Alden Wily, L. (2012). Looking back to see forward: The legal niceties of land theft in land rushes. *The Journal of Peasant Studies*, 39: 3-4, 751-775. doi: 10.1080/03066150.2012.674033
- Álvarez, R. (2019). Recursos naturales y ocupación estacional en el territorio: el caso de Nuevo Santa Rosa, distrito de Cura Mori – Piura ante el fenómeno El Niño 2017. (Tesis de licenciatura en Arquitectura, Pontificia Universidad Católica del Perú). <https://acortar.link/9wYVME>
- Anseuw, W., Alden Wily, L., Cotula, L. y Taylor, M. (2012). Land rights and the rush for land. International Land Coalition, Research report.
- Araujo, A. (2022). Una breve historia de la crisis política de la comunidad campesina San Juan Bautista de Catacaos, Piura. *Revista Andina*, (58): 121-139.
- Bautista, R., Bazoberry, O. y Soliz, L. (Coords.) (2021). Informe 2020: Acceso a la tierra y territorio en Sudamérica (en tiempos de Covid). IPDRS-Oxfam.
- Borras, S., Kay, C., Gómez, S. y Wilkinson, J. (2013). Acaparamiento de tierras y acumulación capitalista: aspectos clave en América Latina. *Revista Interdisciplinaria de Estudios Agrarios*, (38): 75-103.
- Burneo, M. L. (2012). Elementos para volver a pensar lo comunal: nuevas formas de acceso a la tierra y presión sobre el recurso en las comunidades campesinas de Colán y Catacaos. *Antropológica XXXI*, (31): 15-41.
- Burneo, M. L. (2020). Técnicas territoriales para la apropiación del bosque seco peruano: el caso de los comuneros de Catacaos frente al avance de la agroindustria en un contexto de emergencia humanitaria. *Territorios*, (42-Especial), 1-29. <https://acortar.link/3yPbu6>
- Burneo, M. L. y Trelles, A. (2019). Comunidades campesinas en Puno y nueva ruralidad. En P. Vilca, *Puno en el siglo XXI: desarrollo, ambiente y comunidades* (pp. 183-236). SER.
- Burneo, Z. (2011). *El proceso de concentración de la tierra en el Perú*. CEPES-CIRAD-ILC.

- Castillo, M. (1991). Tierra y agua en las UCPS. Documento de trabajo N.º 1. CIPCA-CCSJBC.
- Centro Peruano de Estudios Sociales (12 de junio de 2020). Piura: agricultores «rematan» sus tierras por crisis económica. <https://acortar.link/3uPY85>
- Chung, M. (2020). *Mejora de la protección de las comunidades campesinas frente a la vulnerabilidad de sus derechos: el caso de la comunidad muchik Santa Catalina de Chongoyape*. (Tesis para optar el título de abogado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo).
- CooperAcción. (30 de octubre de 2018). Desarticulan red criminal que amenazaba Chaparrí. <https://acortar.link/Kf3exG>
- Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (11 de octubre de 2023). Condenamos amedrentamientos contra comuneros de Catacaos. <https://acortar.link/IX6wds>
- Cruz, J. (1982). *Catac Ccaos. Origen y evolución histórica de Catacaos*. Cipca.
- Cruzado, E. (2001). *La comunidad campesina San Juan Bautista de Catacaos y las repercusiones del proyecto de titulación patrocinado por el Estado peruano: estrategia, eficacia y condiciones para su sostenibilidad*. Clacso.
- Defensoría del Pueblo (febrero de 2017). *Reporte mensual de conflictos sociales*, N.º 168.
- Del Pozo-Vergnes, E. (2004). *De la hacienda a la mundialización: sociedad, pastores y campesinos en el altiplano peruano*. IEP.
- Diario La República (18 de agosto de 2017). Comuneros condenan a PNP por abuso durante desalojo. <https://acortar.link/mra8V9>
- Diez, A. (2003). Interculturalidad y comunidades: propiedad colectiva y propiedad individual. *Debate Agrario*, diciembre, (36): 71-88.
- Diez, A. (2012). Gobierno comunal: entre la propiedad y el control territorial. El caso de la comunidad de Catacaos. En R. Asencio, F. Eguren y M. Ruiz (Eds.). *Perú: el problema agrario en debate, SEPIA XIV* (pp 115-148). Sepia.
- Diez, A. (2014). Cambios en la ruralidad y en las estrategias de vida en el mundo rural. Una relectura de antiguas y nuevas definiciones. En A. Diez, E. Ráez y R. Fort (Eds.), *Perú: el problema agrario en debate. Sepia XV* (pp. 19-85). Sepia.
- Diez, A. (2017). Propiedad y territorio como (diferentes) bienes comunes. El caso de las tierras de comunidades de la costa norte peruana. *Eutopia*. doi: <https://acortar.link/ytjrTa>

- Diez, A. (2022). Gobiernos comunales. Acerca de las estructuras y dinámicas del gobierno comunal: presidentes y directivas, alcaldes y municipalidades, cargos tradicionales y rituales. *Revista Andina*, (58): 9-91.
- Diez, A. (2023). *Las múltiples dimensiones del tráfico de tierras en la costa peruana*. Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.
- Eguren, L. et al. (2018). *¿Liberalismo o mercantilismo? Concentración de la tierra y poder político en el Perú*. Cepes-Oxfam.
- Espinoza, A. y Fort, R. (2021). *Mapeo y tipología de la expansión urbana en el Perú*. ADI Perú-Grade.
- Frontline Defenders (30 de marzo de 2021). Hostigamiento en contra del defensor ambiental Edivar Juan Carrasco Vásquez. <https://acortar.link/dqepYk>
- García, F. (2020). La promoción turística sostenible. Chaparrí y la comunidad campesina Santa Catalina de Chongoyape. (Tesis de maestría en Comunicaciones, Pontificia Universidad Católica del Perú).
- Giarraca, N. (Comp.). (2001). *¿Una nueva ruralidad en América Latina?* Clacso.
- Harvey, D. (2005). *El nuevo imperialismo: acumulación por desposesión*. Biblioteca Clacso. <https://acortar.link/lfnQ6U>
- Huamán, A. (2019). *Tierras en pugna: cambios en la tenencia y el valor de la tierra comunal frente a la expansión del agronegocio del etanol en el valle del Chira, Piura. El caso de la comunidad campesina San Lucas de Colán*. (Tesis de licenciatura en Antropología, Pontificia Universidad Católica del Perú).
- Kay, C. (2018). Estudios rurales en América Latina en el período de globalización neoliberal: ¿una nueva ruralidad? *Revista Mexicana de Sociología*, 71(4): 607-645.
- Mano Alzada (agosto de 2022). Desalojo: comuneros de Catacaos realizarán plantón frente a Corte Superior de Piura. <https://acortar.link/dSrxPE>
- Matos Mar, J. (1970). *Hacienda, comunidad y campesinado en el Perú*. IEP.
- Mongabay (1 de diciembre de 2017). Perú: incendio arrasado con 500 hectáreas del Área de Conservación Privada Chaparrí.
- Morlon, P. (1996). *Para comprender la agricultura andina*. IFEA.
- Naciones Unidas – Alto Comisionado en Derechos Humanos (3 de febrero de 2020). Declaración de fin de misión, Michel Forst, relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores y defensoras de derechos humanos, visita a Perú, 21 de enero a 3 de febrero de 2020. <https://acortar.link/VCgwTI>

- Noticias SER.pe (25 de enero de 2021). MINJUS protegerá a 26 comuneros amenazados por traficantes de tierras. Por Ronald Ordóñez.
<https://acortar.link/R6yFwE>
- Pajuelo, R. (2019). *Trayectorias comunales. Cambios y continuidades en comunidades campesinas e indígenas del sur andino*. Propuesta Ciudadana.
- Panorama (s. f.). «El Gran Chaparral». Lambayeque: desarticulan red criminal ligada al tráfico de tierras en la Reserva de Chaparrí. [Video]. YouTube. <https://acortar.link/urZuXX>
- Perevolotski, A. (1991). *Sistemas de producción caprina en Piura*. Cipca.
- Radio Cutivalú (8 de abril de 2019). Alertan persecución contra comuneros de Catacaos por parte de empresas vinculadas al Sodalicio.
<https://acortar.link/ItbX5I>
- Radio Cutivalú (28 de noviembre de 2019). Empresas vinculadas al Sodalicio se apropió [*sic*] de tierras de comunidad campesina de Catacaos.
- Radio Cutivalú (5 de julio de 2021). Comuneros de Catacaos denuncian muerte de ganado por culpa de empresas que buscan desalojarlos de sus tierras. <https://acortar.link/ukpqBT>
- Radio Cutivalú (3 de septiembre de 2021). Piden intervención de congresistas ante el tráfico de tierras en la comunidad campesina de Catacaos.
<https://acortar.link/rxmO2a>
- Radio Cutivalú (26 de julio de 2023). Comuneros de Catacaos darán su testimonio sobre despojo de tierras ante Comisión del Papa Francisco.
<https://acortar.link/LyApuU>
- Reaño, G. (2017). Movimiento regional por la tierra. Estudio de caso: la comunidad campesina de Santa Catalina de Chongoyape rescató sus bosques para recuperar su territorio. Chiclayo, Lambayeque-Perú.
<https://acortar.link/RtGyuy>
- Revez, B. (1992). Catacaos: una comunidad en la modernidad. *Debate Agrario*, (14), junio-septiembre: 75-105. Cepes.
- Revez, B. y Oviden, J. (2011). Piura: transformación del territorio regional. En Asencio, Eguren y Ruiz (Eds.), *Perú: el problema agrario en debate*. Sepia XIV. Sepia.
- Ruiz, Y. (2019). *Gestión sociocultural de organizaciones sociales en el área de conservación privada Chaparrí, comunidad campesina Muchik Santa Catalina de Chongoyape, Chiclayo-Perú*. (Tesis de licenciatura en Antropología, Universidad Nacional de Trujillo).

Salvemos Chaparrí, Movimiento Sembrar (s. f.). Golpean y dejan heridos a conservacionistas tras constatación de talas ilegales en Chaparrí. Invasores pretendieron entorpecer labor de Serfor. [Video].

<https://acortar.link/0b6exW>

Servindi (26 de septiembre de 2022). Alto Comisionado de la ONU acompañará a comunidad Catacaos. <https://acortar.link/vex0DV>

Servindi (9 de marzo de 2023). Voces propias: crimen en Catacaos, nuevo podcast de Servindi. <https://acortar.link/Erp2gJ>

Tipula, P. y Alvarado, S. (2016). *Directorio de comunidades campesinas del Perú*. IBC-Cepes.

Wayka.pe (27 de noviembre de 2019). Red de empresas vinculadas al Sodalicio se apropió de tierras de comunidad campesina en Catacaos.

Wayka.pe (24 de septiembre de 2020). Denuncian nueva invasión en Reserva Ecológica Chaparrí de Lambayeque. Redacción RPP, 1 de agosto de 2020.

Wayka.pe (25 de enero de 2021). Ministerio de Justicia defenderá a comuneros que denunciaron a empresas vinculadas al Sodalicio.

<https://acortar.link/JgezGs>